

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de agosto de 2022

Oficio: UTOP-MPL-329-2022

Asunto: "Contratación de Ingeniero Topógrafo para la Unidad de Topografía"

#### Lic. Ronald Quirós Brenes

Unidad de Compras Públicas Municipalidad de Pococí

Estimado compañero,

El presente documento es la solicitud de compra de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para la contratación de un Ingeniero Topógrafo para la Unidad de Topografía, por un monto de cinco millones ochocientos mil colones con cero céntimos (¢5.800.000,00), fondos del presupuesto ordinario 2022, línea presupuestaria 03.06.01.03.01.04.03. El trabajo se extenderá hasta el 30 de junio del año 2023 y consistirá en:

- ✓ Aprobación o rechazo de visados de planos catastrados en general.
- ✓ Aprobación o rechazo de visados de planos de agrimensura en general.
- ✓ Análisis y respuesta a consultas para Trámite de Bono Patio.
- ✓ Análisis y respuesta a consultas para Trámites de Informaciones Posesorias.
- ✓ Dibujo de predios en el Sistema de Información Geográfico de Topografía Municipal.
- ✓ Inspecciones de campo.

## **PROPÓSITO:**

Participar de todas las labores que se realizan en el proceso "Visado de planos" de Topografía Municipal, de manera que se puedan mejorar los tiempos de respuesta, agilizar el procesamiento de la información que se recibe y que se genera tanto el formato análogo como digital e implementar modernos procedimientos de trabajo que permitan mejorar la operación de esta Unidad, todo en coordinación con las personas encargadas de la Unidad.

### 1. <u>CONDICIONES GENERALES:</u>

1.1. El precio que contenga la oferta deberá cotizarse en moneda local (colon costarricense). En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación,



aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

- 1.2. El precio deberá ser cierto y definitivo.
- 1.3. En caso de que se incorpore una nota de descuento, deberá encontrarse debidamente dentro de la oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de calificación, pero sí de precio en caso de ganar la licitación.
- 1.4. La forma de pago se hará de acuerdo con el procedimiento utilizado por la Municipalidad de Pococí, y se cancelarán únicamente las facturas que se encuentran debidamente justificadas por los titulares de la Unidad de Topografía.
- 1.5. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 60 días calendario, a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo máximo para adjudicar será de 60 días naturales después del acto de apertura de ofertas. La Municipalidad de Pococí se reserva el derecho de adjudicar la licitación o declararla desierta o infructuosa.
- 1.6. La oferta deberá contener una estructura de costos.
- 1.7. El oferente deberá aportar una declaración jurada que indique que posee la capacidad y el equipo necesario para la realización de este contrato.

## 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

- 2.1. Educación Formal: Se requiere, como mínimo, Bachiller Universitario, demostrable mediante presentación de titulo original y copia para confrontar.
- 2.2. Hoja de delincuencia.
- 2.3. El oferente deberá aportar una declaración jurada que indique que posee la capacidad y el equipo necesario para la realización de este contrato.
- 2.4. El oferente deberá contar con firma digital, y su computadora deberá tener los certificados respectivos actualizados.
- 2.5. Hoja de delincuencia sin infracciones.
- 2.6. El oferente deberá entregar una declaración jurada en donde se comprometa a no realizar labores de agrimensura en el cantón de Pococí durante el plazo del contrato.



2.7. Certificación de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, con FODESAF y con el Ministerio de Hacienda.

## 3. **CONDICIONES LEGALES:**

El oferente debe presentar, con la oferta, lo siguiente:

- 3.1. Declaración jurada rendida por el oferente, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 3.2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- 3.3. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 3.4. El oferente debe de indicar claramente en su oferta, que la Municipalidad de Pococí, queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta, o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo protejan contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 3.5. El oferente no podrá hacer uso de la información de la Municipalidad de Pococí para fines distintos a los del contrato, con fundamento en los artículos 24 y 30 de la Constitución Política, artículo 272 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, y Ley 8968 denominada: "Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".
- 3.6. Se entenderá como información de uso restringido y bajo confidencialidad:
  - 3.6.1.La información relacionada con datos sensibles de los funcionarios municipales y demás personas que laboran en la Institución o prestan algún tipo de servicio.
  - 3.6.2. Datos personales de acceso restringido contenidos en las bases de datos del Municipio y otros registros.
  - 3.6.3. Cualquier otra información que obre en los registros, archivos, bases de datos del Municipio que no tengan carácter de público.
- 3.7. Queda entendido que cualquiera que sea la información, sea escrita, electrónica o magnética a la que se tenga acceso con motivo de las funciones que se prestan



- para el Municipio, la misma es propiedad de éste, y como tal, no puede ser utilizada sin la autorización expresa del mismo.
- 3.8. Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveeduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.
- 3.9. El deber de confidencialidad regirá por todo el plazo que se mantenga el oferente laborando o prestando servicios para el Municipio, y se mantendrá incluso por el plazo de dos años posteriores a que cese la relación de trabajo.
- 3.10. El incumplimiento al deber de confidencialidad y uso restringido de la información por parte de la persona que firmare el contrato respectivo se tendrá como falta grave de servicio y facultará al Municipio para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación que existiere con el trabajador, sin responsabilidad alguna por parte de la Administración, en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad. Dicha sanción lo será sin perjuicio de las sanciones que se disponen en la Ley 8968 denominada "Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales", lo mismo que en el Código Penal.
- 3.11. Certificación de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, con FODESAF y con el Ministerio de Hacienda.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS:

4.1. Cualquier topógrafo de Topografía Municipal comunicará por escrito al adjudicatario la orden de inicio después de emitida la orden de compra debidamente aprobada por los funcionarios autorizados de la Municipalidad. Para esto el adjudicatario deberá estar en la capacidad de iniciar los trabajos inmediatamente girada la orden de inicio. En caso de no iniciar a labores en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la orden de inicio, la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad, y el



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.

- 4.2. El oferente debe presentar un certificado de que está debidamente inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Así mismo, deberá aportar un certificado de que se encuentra al día en el pago de la colegiatura.
- 4.3. El contratista será el único responsable del personal que destine a las labores del contrato, en calidad de auxiliares.
- 4.4. El Contratista deberá acatar las recomendaciones y sugerencias brindadas por los Topógrafos Municipales. En caso de discrepancia en los criterios técnicos, prevalecerá el de la Municipalidad de Pococí.
- 4.5. El equipo a utilizar en el proyecto deberá estar en excelentes condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del contratista velar por el buen funcionamiento del equipo puesto para la ejecución de las labores.
- 4.6. En caso de que el adjudicatario no ejecute los trabajos en el plazo señalado, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000) del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un 25% del valor contratado, momento en que la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

morales que se le causen a la Institución o a terceros. Estas multas se descontarán del pago final.

- 4.7. En caso de incurrir en daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que se derivare de ellos corresponderá en su totalidad al Contratista.
- 4.8. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del Contratista.
- 4.9. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la Municipalidad para rescindir el contrato.
- 4.10. Topografía Municipal podrá verificar, mediante los medios y pruebas que considere idóneos y en el momento que estime necesario, el cumplimiento de los trabajos contratados, establecidos en el cartel.
- 4.11. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la Municipalidad para rescindir el contrato.
- 4.12. El Contratista deberá generar un mínimo de 100 resoluciones semanales (siete días naturales) las cuales pueden distribuirse en el proceso "Visado de planos", resoluciones sobre trámites de Bono Patio, resoluciones sobre tipos de accesos según publicidad, o dibujo de predios para incluirse en el Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Topografía Municipal. Deberá generar visados de planos de agrimensura y visados de planos catastrados, minutas de calificación a solicitudes de visados de planos de agrimensura, minutas de calificación a solicitudes de visados de planos catastrados, resoluciones sobre trámites de Bono Patio o Informaciones posesorias y dibujo de predios para incluirse en el Sistema de Información Geográfica, con el llenado de su respectiva tabla de atributos (la cual incluye: número de plano y finca, número de trámite, identificador predial y



- estado del trámite) y cualesquiera otros asignados de tarea por parte de los Topógrafos Municipales que se relacionen con lo contemplado en el contrato.
- 4.13. Los Topógrafos Municipales o bien, el personal que ellos asignen para ello entregará semanalmente por escrito al correo electrónico que el Contratista señale, el trabajo a realizar.
- 4.14. El Contratista cuenta con un plazo máximo de una semana, contado a partir del día en el que se le envió la asignación de labores vía correo electrónico, para la ejecución de las labores asignadas por los Topógrafos Municipales; así como un informe escrito que respalde las tareas realizadas y la justificación de las metas alcanzadas.
- 4.15. El Contratista deberá remitir el informe mencionado en el punto anterior vía correo electrónico brindado por los Topógrafos Municipales.
- 4.16. Los recursos de revocatoria con apelación en subsidio que se generen a partir de las resoluciones que emita el Contratista, deberán ser atendidos por éste durante el plazo del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la legislación nacional en cuanto a la responsabilidad civil y penal que ello acarree.
- 4.17. El Contratista deberá utilizar los informes de inspección realizados por los inspectores municipales únicamente, para generar las resoluciones.
- 4.18. En caso de que el Contratista requiera una reinspección para generar una resolución, ya que con la visita previa no se logró obtener los datos necesarios para un buen resolver, podrá este solicitarla siempre y cuando el caso sea visto por un Topógrafo Municipal y él avale dicha visita. Caso contrario, el Contratista deberá resolver con la información existente hasta el momento, o bien, realizar la visita él mismo, sin que esto afecte o varíe la producción semanal ni el precio de dicha resolución.
- 4.19. El Contratista deberá realizar las labores encomendadas por los Topógrafos Municipales en total apego a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de ordenamiento territorial y de la Ley General de la Administración Pública, además de las políticas internas de control del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. Deberá apegarse por completo a las disposiciones de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública



(en especial no podrá ejercer la profesión dentro de la jurisdicción de este cantón).

4.20. El Contratista deberá rendir un informe escrito final de las labores realizadas, al correo electrónico de los Topógrafos Municipales, al concluir el contrato, el cual deberá indicar los medios o facilidades de comprobación de hechos. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los siguientes ocho días de haber finalizado la última entrega semanal.

## 5. CONDICIONES DE PAGO Contra demanda

- 5.1. El monto máximo por el contrato es de ¢5.800.000,00; el cual variará según oferta económica aportada por el oferente y aprobada en la adjudicación.
- 5.2. Cada resolución tendrá un valor económico, el cual se distribuye de la siguiente manera:
  - 5.2.1. Cada visado de plano catastrado o de agrimensura tiene un costo de ¢2.200,00 (dos mil doscientos colones).
  - 5.2.2. Cada minuta de calificación (rechazo) de plano catastrado o de agrimensura tiene un costo de ¢2.000,00 (dos mil colones).
  - 5.2.3. Cada resolución sobre consultas de Bono Patio tendrá un valor de ¢1.800,00 (mil ochocientos colones).
  - 5.2.4. Cada resolución de consultas relacionadas a Informaciones Posesorias tendrá un valor de ¢1.800,00 (mil ochocientos colones).
  - 5.2.5. Cada consulta e informe de publicidad registral de accesos tendrá un valor de ¢1.800,00 (mil ochocientos colones).
  - 5.2.6. Cada dibujo de predio con su debida tabla de atributos llena tendrá un valor de ¢400,00 (cuatrocientos colones).
- 5.3. El Contratista deberá cancelar el pago de dos semanas laboradas como máximo.
- 5.4. El Contratista podrá solicitar el pago parcial de los días laborados y la producción realizada en ella cuando así lo requiera y lo compruebe mediante informes de tareas realizadas, la cual será entregada vía correo electrónico a los Topógrafos Municipales.



- 5.5. El Contratista deberá aportar, junto con el informe de labores, la factura correspondiente por el monto a cobrar al correo de los Topógrafos Municipales.
- 5.6. Generar la solicitud de pago en la plataforma de compras públicas SICOP.

## 6. PERFIL

- 6.1. Características personales deseables:
  - 6.1.1. Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas.
    - 6.1.2. Sentido del orden.
    - 6.1.3. Actitud positiva ante el cambio.
    - 6.1.4. Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
    - 6.1.5. Afabilidad.
    - 6.1.6. Discreción.
    - 6.1.7. Atención al detalle.
    - 6.1.8. Orientación hacia el logro.
    - 6.1.9. Capacidad para el trabajo en equipo.
    - 6.1.10. Sentido de urgencia.
- 6.2. Debe tener conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina, aplicación de sistemas y técnicas de archivo, y conocimiento general de la organización; con el fin de prestar la asistencia administrativa requerida por el proceso donde se ubica.
- 6.3. Técnicas de Redacción y Ortografía.
- 6.4. Es preferible que tenga conocimiento de la normativa aplicable al área de actividad correspondiente y en general de la organización, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al usuario interno y externo.
- 6.5. Conocimiento de las siguientes normativas:
- 6.5.1.Ley de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- 6.5.2.Ética en el Servicio Público.
- 6.5.3. Salud Ocupacional.
- 6.5.4.Código Municipal.
- 6.5.5.Ley de Control Interno.



- 6.5.6.Ley de Contratación Administrativa.
- 6.5.7.Ley General de la Administración Pública.
- 6.5.8.Ley de Aguas.
- 6.5.9.Ley Forestal.
- 6.5.10. Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 6.5.11. Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí.
- 6.5.12. Reglamento para Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU
- 6.6. Conocimientos básicos relacionados a catastro y ordenamiento urbano.
- 6.7. Gestión de notificación, mensajería o similares.

# 7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

- 7.1. Todos los oferentes deberán aportar una estructura de costos para justificar su oferta económica. La Municipalidad podrá determinar si alguna de las ofertas tiene precio ruinoso, tomando como referencia la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y los honorarios profesionales establecidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, quedando descartada.
- 7.2. Para la selección y adjudicación se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 56 Selección y Adjudicación del R.G.C.A., de acuerdo con lo siguiente:

OFERTA ECONOMICA: 65 PUNTOS

EXPERIENCIA COMPROBADA: 35 PUNTOS

TOTAL: 100 PUNTOS

- 7.3. Para la evaluación y asignación de puntos se seguirán los siguientes procedimientos:
  - 7.3.1.OFERTA ECONOMICA PRECIO (FP: 65 puntos)

Obtendrá 65 puntos la oferta económica más baja. Ofertas mayores se les asignará puntos obtenidos a través de la siguiente formula:



$$FP = \left(1 - \left(\frac{POA - POMIN}{POMIN}\right)\right) * 65$$

Donde:

FP: Puntaje por el concepto precio de la oferta en análisis

POA: Precio de la oferta en análisis

POMIN: Menor precio entre las ofertas presentadas consideradas elegibles.

Cuando:

$$FP = \left(1 - \left(\frac{POA - POMIN}{POMIN}\right)\right) * 65 \le 0Entonces \quad FP = 0$$

7.3.2.El puntaje de la experiencia comprobada se asignará según la siguiente tabla (PP: 35 puntos):

Rubro	Puntaje		
Conocimiento básico de Sistemas de Información	5 puntos		
Geográfica, uso de QGis, comprobado mediante			
certificación.			
Conocimiento básico de AutoCAD, uso de AutoCAD,	5 puntos		
comprobado mediante certificación.			
Conocimiento básico de Microsoft Excel, uso de Excel,	5 puntos		
comprobado mediante certificación.			
Conocimiento básico de Microsoft Word, uso de Word,	5 puntos		
comprobado mediante certificación.			
Experiencia en análisis y procesamiento de planos de	10 puntos		
agrimensura y planos catastrados y/o visado de planos sin			
amonestaciones administrativas (oficio de Recursos			
Humanos de la Institución en la laboró).			
Años de ejercicio profesional sin amonestaciones por parte	De 0 a 2 años: 1 puntos		
del colegio profesional.	De 2 a 4 años: 2 puntos		
	De 4 a 6 años: 3 puntos		
	De 7 a 10 años: 4 puntos		
	Más de 10 años: 5 puntos		
Total	35 puntos.		



7.4.	El	profesional	que	obtenga	mayor	puntuación	será	designado	como
	adjudicatario.								

7.5. El puntaje total por la oferta en análisis será: PO=FP+PP Donde:

PO: Puntaje total obtenido por la oferta en análisis.

FP: Puntaje por el concepto Precio de la Oferta en análisis.

PP: Puntaje por el concepto Perfil Profesional del oferente en análisis.

Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración, se despide,

Unidad de Topografía

Unidad de Topografía

CC.: Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación de Desarrollo Urbano